

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARIA UBALDINA SANCHEZ DE ALARCON - OTRO
Demandado: GLORIA GUTIERREZ BAHAMON
Radicado: 2017- 00395395

El juzgado para dar trámite a la solicitud del actor, respecto al emplazamiento de la demandada (c01, Pdf.03); RESUELVE:

1. ORDENAR el emplazamiento de la demandada GLORIA GUTIERREZ BAHAMON, el que se realizará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (Art.10 Ley 2213 de 2022). Secretaría proceda a la respectiva inclusión en el registro público.
2. Se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados desde la notificación de esta providencia, acredite la instalación de la valla ordenada en el inciso 7º del auto adiado 24 de octubre de 2017, adjuntando las fotografías de esta en PDF. So pena de dar cumplimiento a lo reglado en el canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ¹
Juez

¹ El suscrito tomó posesión del cargo como Juez 15 Civil del Circuito en encargo por vacancia temporal mediante Resolución núm. 63 del 22 de agosto de 2022 y acta de posesión 230 de 2022 con fecha de efectividad 26 de agosto de 2022.